



CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 07

7 DE MAYO DE 2020

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD - ACCESO A LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL *PARTIDO DE LA U*

Fecha: 3 de enero de 2022

Para: **FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
PASANTES Y VISITANTES.**

De: **JORGE LUIS JARABA DIAZ** – Secretario General Partido de la U

Asunto: **“Protocolo de acceso al Partido de la U - Medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los funcionarios, contratistas de prestación de servicios y pasantes”**

Con fundamento en la Resolución No. 666, expedida el 24 de abril de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social, en consideración a las prórrogas de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio establecidas por el Gobierno Nacional, la vigencia de la emergencia sanitaria y previendo la necesidad de que los funcionarios y contratistas de prestación de servicios deban asistir a sus sitios de trabajo, se atenderán las siguientes reglas:

A. Medidas para el acceso a la Sede Nacional:

1. El kit de elementos de protección personal (EPP) obligatorio para el ingreso al partido consiste en: tapabocas para todas las personas que ingresen, funcionarios, contratistas de prestación de servicios, pasantes del Sena y visitantes. Para los funcionarios de recepción y aquellos que manipulan archivos, además del tapabocas deben utilizar guantes de nitrilo, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la matriz de





elementos de protección personal (EPP) COVID-19 que se adjunta a esta circular.

2. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas por parte de los funcionarios, contratistas de prestación de servicios, y pasantes del Sena, cuando se deba acudir al partido. Sólo se les suministrará EPP a los funcionarios, contratistas de prestación de servicios, y pasantes del Sena.
3. Es necesario tener en cuenta que los funcionarios, contratistas de prestación de servicios y pasantes del Sena que presentan por lo menos una de las siguientes condiciones, deberán permanecer trabajando desde sus casas sin excepción, es decir que por ningún motivo se desplazarán al Partido de la U, considerando su mayor vulnerabilidad al COVID-19, ello en virtud de lo establecido en el numeral 4.1.1 de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social:
 - 3.1 Quienes padezcan diabetes.
 - 3.2 Enfermedad cardiovascular, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular.
 - 3.3 Virus de Inmunodeficiencia Humana –VIH-.
 - 3.4 Cáncer.
 - 3.5 Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).
 - 3.6 Que usen corticoides o inmunosupresores.
 - 3.7 Que tengan mal nutrición (obesidad y desnutrición).
 - 3.8 Que sean fumadores.
 - 3.9 Mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.

Se reitera la prohibición del ingreso de menores de edad al Partido.

4. Mientras se encuentren vigentes las medidas de aislamiento preventivo obligatorio o el estado de emergencia sanitaria, salvo disposición en contrario, no se permitirá el acceso al partido de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o cuadro febril. Para este fin, la Dirección Administrativa y Financiera y los coordinadores de áreas, monitorearán el estado de salud de sus funcionarios, contratistas y pasantes del Sena, siendo para todos de obligatorio cumplimiento, dar aviso de alguna condición de salud anormal.





5. Para el ingreso de un funcionario, contratista de prestación de servicios o pasante del Sena, se deberá contar con la autorización del titular de cada líder de área, la cual podrá constar en medio escrito o electrónico, quien deberá garantizar que no se presente aglomeración de personas en los espacios de trabajo.
6. De acuerdo con las necesidades del servicio, se organizarán turnos diferenciales de acceso a la sede del partido, que eviten aglomeraciones de personas, los cuales se coordinarán con la Secretaria General del Partido.
7. Para el ingreso a las instalaciones de la sede y dentro de la misma, las personas entre sí deberán mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros y evitar el contacto directo incluso para saludar. Se limitará el acceso de personas a la sede garantizando que no se presenten aglomeraciones de funcionarios, contratistas de prestación de servicios y pasantes del Sena; dependiendo del área del recinto, podrá autorizarse el ingreso de un número de personas que permita mantener esta distancia.

B. Obligaciones para los funcionarios, contratistas de prestación de servicios y pasantes:

1. Usar de forma permanente el tapabocas.
2. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.
3. Abstenerse de acudir a la sede si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria.
4. Diligenciar y enviar la encuesta que proporcionará la información para establecer quienes podrán ingresar al partido, o quienes deberán continuar trabajando desde sus casas, de acuerdo con sus antecedentes médicos, sintomatología o exposición directa o indirecta al COVID-19, conforme lo establecido en el *tercer ítem del numeral 4 y el numeral 4.6 de la Resolución 666 de 2020.*





5. Acatar las demás medidas contenidas en la citada *Resolución 666 de 2020*, entre ellas, las extra laborales durante el desplazamiento al partido desde sus viviendas.

C. Medidas de atención al público:

1. Los líderes de área procederán a brindar la información a los visitantes con cita y advertir que deben acatar el presente Protocolo de Bioseguridad.
2. En todo momento los visitantes deberán hacer uso correcto del tapabocas, sin perjuicio de negarles el acceso a las instalaciones.
3. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado.
4. Se debe mantener en todo momento, una distancia mínima de dos metros con las demás personas que permanezcan dentro del partido.

D. Acciones especiales de prevención a cargo de la Dirección Única, Secretaria General y Administrativa:

1. Disponer la limpieza por lo menos dos veces al día de baños, escaleras y zonas de alta circulación como pasillos, comedor, puertas o barandas. La Dirección Administrativa y Financiera debe asegurar la correcta actividad de aseo atendiendo los protocolos definidos para este efecto.
2. Poner a disposición de los funcionarios, contratistas de prestación de servicios, pasantes y visitantes, agua, jabón y toallas desechables para el constante lavado de manos, alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95%. Asegurar la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de la sede del partido.
3. El lector biométrico de huella para acceso al partido se encontrará desactivado, adoptando otras acciones para garantizar el acceso y verificación de cumplimiento de llegada de funcionarios.





4. Tomar las medidas necesarias para favorecer la circulación y el recambio del aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, prefiriendo la ventilación natural.
5. Continuar con la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de manera presencial y virtual.
6. En la puerta de ingreso al partido se fijarán avisos indicando que personas no podrán ingresar y se dispondrán de los Formatos de Reporte de Estado de Salud impresos.
7. Adquirir, suministrar y distribuir los componentes del kit de elementos de protección personal definidos en esta circular.
8. El Secretario General y la Directora Administrativa y Financiera, controlarán que se cumplan las acciones de prevención aquí contempladas.

Anexo a esta circular se encuentran la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las especificaciones técnicas del kit de prevención del contagio de COVID-19 para los funcionarios, contratistas de prestación de servicios y pasantes, y el Formato de Reporte de Estado de Salud.

Cordialmente,

JORGE LUIS JARABA DIAZ
Secretario General – Partido de la U

Elaboró: **Jeimy Martha Castillo Barros** – Directora Administrativa y Financiera
Alexandra Santamaría – Área Jurídica

